

ACTA		
06/05/2026	LIBRO	
2026-5	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	



Acta de la sesión núm. 14 de la Junta de Gobierno Local del día 25 de marzo de 2026, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L. ,
asiste como Secretario en funciones D. J. G A. .

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
M. P. F. L.	Sí PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste Partido</u>
I. M. M . Q	Sí PP
R G P.	Sí PP
A . M. J .	Sí PP
M. A. M.	Sí PP
D P. A	Sí PP

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
J. G A.	Sí

ORDEN DEL DIA

<u>Nº</u>	<u>Expresión del asunto</u>
<u>Orden</u>	
Punto 1º	PROPUESTA EXPEDIENTE 952/2026 LEGALIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE LOCAL A VIVIENDA. C/ LAS FLORES, 4 , ATICO A. RFª. CAT. 9. 13IL.
Punto 2º	EXPTE. 888/2026 DEVOLUCION POR DUPLICIDAD.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

y

h

1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 11:07
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

ACTA

06/05/2026

LIBRO

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local

2026-5



y....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h....

En virtud de lo establecido por las NN.SS vigentes y sus concordantes de la LOTURM, **NO SE OBSERVAN DEFICIENCIAS.**

OBSERVACIONES:

1. Este título habilitante no permite la ejecución, modificación o demolición de elemento estructural alguno. Así como el aumento de superficie o volumen construido.

"II. VISTO el informe favorable redactado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26.02.2026 que obra en el expediente, el cual concluye señalando que no se observan deficiencias urbanísticas, si bien sí manifiesta la disconformidad con el PEM que recoge la Memoria, pues estima en un mínimo de 18.967,20 euros, la valoración que, a efectos de Ordenanza Reguladora, debe liquidarse por concepto de ICIO. Salvo error u omisión, NO CONSTA en el expte justificante del abono de tasa e ICIO, cuestión ésta que habrá que regularizar.

III. CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 264 de la Ley 13/2015 LOTURM, en concreto su apartado 2.b en cuanto al sometimiento a Declaración Responsable como título habilitante para autorizar el cambio de uso planteado.

De conformidad con lo anterior, se **INFORMA:**

UNO. La procedencia de **TOMAR RAZÓN** de la documentación presentada por D^a. N. L. G. DNI *..... *, que habilita al peticionario a ejecutar la actuación prevista bajo su exclusiva responsabilidad y del personal técnico que la suscribe y dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

DOS. Que, de conformidad con lo previsto en el art. 266.4 LOTURM, la legitimación para la realización del objeto de la Memoria se produce **desde el día de la presentación de la totalidad de la documentación requerida en el registro general del municipio.**

TRES- Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación "in situ"** de las actuaciones autorizadas para el inmueble en cuestión.

CUATRO.-Que la inexactitud, falsedad u omisión de datos de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable podrá derivar en las **responsabilidades** civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

CINCO.- Dese traslado al interesado de la conformidad de la Administración a la D.R. presentada.

Y CONSIDERANDO, finalmente, que el artículo 47.1.e de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común declara nulo de pleno derecho aquellos actos, ya sean expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 11:07
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

ACTA		
06/05/2026	LIBRO	
2026-5	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
Y..... h..... El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición. A la vista de lo anterior, esta Concejalía de Urbanismo, en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41, 43, 46, 52, 53 y 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, RESUELVE: 1.- TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por SERVICIOS REDECO MURCIA, SOC.COOP., con CIF: *..... siempre condicionada a los informes técnico y jurídico. 2.- Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice la liquidación que corresponda en cuanto a Tasa e ICIO. Lo manda y firma el sr. concejal de urbanismo F. G. N , en A. a la fecha indicada." Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese la oficina técnica municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. 2.-EXPTE. 888/2026 DEVOLUCION POR DUPLICIDAD. Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de hacienda que dice: Visto el escrito presentado por Dª R. C. G. , con NIF: , en representación de D. A. G. C. , CON NIF: , presentado el día 28/10/2025, con número de registro de entrada 2025-11864, en el cual solicita la devolución de 42 E en concepto de tramitación y derechos de uso de la placa ya que, por error, se ha liquidado de forma conjunta el Impuesto de Vados Placa, por importe de 36,75 E. Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos que figuran en la aplicación informática ATMGTnet Gestión Tributaria y Recaudación que obra en este departamento, se comprueba que: -En el año 2024, con referencia de débito 2400025057, se realizó autoliquidación correspondiente a la tasa entrada vehículos y reservas vía		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G. A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 11:07
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

ACTA																													
2026-5	06/05/2026	LIBRO Libro de Actas de Junta de Gobierno Local																											
ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de hacienda para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo. 3.-EXPERTA 1302/2025. CURSO DE FORMACION. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES PARA IMPLANTACION EQUIPOS DE ATENCION A LA INFANCIA Y LA FAMILIA (LOPIVI) (EXPTE. 52/2025). Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación, compras, y subvenciones que dice: Visto el Decreto n.º 141/2025 de 4 de septiembre, por el que se regula la implantación o refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia en los servicios sociales de atención primaria (LOPIVI), donde se concede una subvención nominativa al Ayuntamiento de Archena por importe de 43.004,14 euros. La finalidad y razones de interés público, social y humanitario de la subvención es impulsar actuaciones a la promoción y protección de la familia, entre las que se encuentra la ejecución de programas de prevención de riesgos y dificultad social en el medio familiar, y de apoyo a la reinserción social de familias desfavorecidas, con especial atención a aquellas que tienen hijos menores a su cargo. Visto el informe de necesidad realizado por la Coordinadora del Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Archena, C. P. A. , donde se indica que se trata de una formación directamente vinculada a las funciones propias del equipo de atención a la infancia y familia, especialmente en materia de valoración de situaciones de riesgo y desprotección , importe de 76.00 euros a cada una de las profesionales del Centro de Servicios Sociales que han realizado la formación especializada, por un importe total de 228.00 euros. El total ayudas a conceder por la acción formativa, es el siguiente: <table><thead><tr><th>NOMBRE APELLIDOS BENEFICIARIO</th><th>Y</th><th>DNI BENEFICIARIO</th><th>Nº CUENTA</th><th>DE</th><th>IMPORTE</th></tr></thead><tbody><tr><td>V. B. F.</td><td></td><td>4.</td><td></td><td></td><td>76,00 euros</td></tr><tr><td>M. I.</td><td>L. G</td><td>3.</td><td></td><td></td><td>76,00 euros</td></tr></tbody></table> 6 <table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Cargo:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>J. G A.</td><td>SECRETARIO GENERAL</td><td>06/05/2026 11:07</td></tr><tr><td>M. P F. L.</td><td>ALCALDESA</td><td>06/05/2026 11:45</td></tr></table>			NOMBRE APELLIDOS BENEFICIARIO	Y	DNI BENEFICIARIO	Nº CUENTA	DE	IMPORTE	V. B. F.		4.			76,00 euros	M. I.	L. G	3.			76,00 euros	Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:	J. G A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 11:07	M. P F. L.	ALCALDESA	06/05/2026 11:45
NOMBRE APELLIDOS BENEFICIARIO	Y	DNI BENEFICIARIO	Nº CUENTA	DE	IMPORTE																								
V. B. F.		4.			76,00 euros																								
M. I.	L. G	3.			76,00 euros																								
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:																											
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 11:07																											
M. P F. L.	ALCALDESA	06/05/2026 11:45																											

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



y

C. M. P .	7.		76,00 euros
TOTAL			228,00 euros

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen

Local y el artículo 41 y ss. R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y el Concejal de Bienestar Social, Cultura y Recursos Humanos, D. A. C. F.

PRIMERO. - Aprobar la implantación o refuerzo vinculada a las funciones propias del equipo de atención a la infancia y familia, especialmente en materia de valoración se situaciones de riesgo y desprotección, formación del personal del equipo del Centro de Servicios Sociales de Archena por importe de 76,00 euros por profesional, con un importe total de 228,00 euros.

SEGUNDO. - Pagar el importe de 76,00 euros a cada profesional:

NOMBRE APELLIDOS BENEFICIARIO	Y	DNI BENEFICIARIO	Nº DE CUENTA	IMPORTE
V. B. F.		4.		76,00 euros
M. I.	L. G	3.		76,00 euros
C. M. P .		7.		76,00 euros
TOTAL				228,00 euros

TERCERO. - Notificar a los interesados y facultar a la Concejalía para que en nombre y

ACTA		
06/05/2026	LIBRO	
2026-5	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
Y.... El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. h....		
representación de la Corporación adopte las medidas que estime convenientes para el buen fin de lo acordado. EL CONCEJAL Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo. 4.-EXPERTA 4408/2025. PROPUESTA CONCEJAL. SOLICITUD DE LA EMPRESA ANTONIO MUÑOZ BAENA, S.L. PARA INCLUSIÓN VEHÍCULOS REITERACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR EN LA AUTORIZACIÓN DE RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2025/2026. Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de contratación, compras, y subvenciones que dice: Vista la solicitud nº 4300/2026, de fecha 20 de marzo de 2026 y n.r.e.-2026-2969, presentada por la empresa ANTONIO MUÑOZ BAENA, SL, con CIF: B. , donde solicita INCLUSION VEHICULOS REITERACION TRANSPORTE ESCOLAR en la AUTORIZACION DE RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2025/2026, aprobada en Junta de Gobierno el 24 de septiembre de 2025. Dicho acuerdo decía lo siguiente: 36. FOD. EXPERTA 4408/2025. PROPUESTA CONCEJAL. SOLICITUD DE LA EMPRESA ANTONIO MUÑOZ BAENA, S.L. PARA AUTORIZACION DE RUTAS DE TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2025/2026. <i>Se da cuenta de la propuesta que dice:</i> <i>Vista la solicitud nº 14993/2025, de fecha 8 de septiembre de 2025 y n.r.e.-9796/2025, presentada por la empresa ANTONIO MUÑOZ BAENA, SL, con CIF: B. , donde solicita reiteración transporte escolar curso 2025-2026 en las siguientes rutas:</i> <i>30008716A-B-C, 30008753A-B-C, 30000766 CEIP Micaela Sanz Verde.</i> <i>30008753A-B-C IES Dr. Pedro Guillén.</i> <i>30000766A IES Vicente Medina.</i> <i>Vista la Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, sobre la adjudicación del SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA DIECISIETE CENTROS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA</i>		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 11:07
M. P F. L .	ALCALDESA	06/05/2026 11:45
(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.c) de la Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia, el Ayuntamiento de Archena debe Otorgar y controlar las licencias o autorizaciones que correspondan a los transportes urbanos de su competencia, así como inspeccionar, vigilar y sancionar a los titulares de los mismos o a sus empleados en la forma y trámites que indiquen sus respectivas ordenanzas u otra normativa aplicable.

PRIMERO: Autorizar a la empresa ANTONIO MUÑOZ BAENA, SL, con CIF: B. , en las condiciones de prestación del servicio según lo previsto en los correspondientes contratos de la empresa autorizada con la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el transporte escolar 2025/2026 de las siguientes rutas:

3. . . 8753A-B-C IES Dr. Pedro Guillén.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo a la empresa interesada.

*Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:***

UNICO. - Aprobó la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento proponente para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Este acuerdo autoriza las rutas indicadas. Sin embargo según la solicitud de la empresa ANTONIO MUÑOZ BAENA SL es necesario reflejar en dicho acuerdo los vehículos autorizados para esas rutas, con las matrículas siguientes.

4.

ACTA	
06/05/2026	LIBRO
2026-5	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local



y....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h....

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Se ha remitido informe de la Policía Local con el detalle del agente que debe percibir la cantidad correspondiente a su asistencia a órganos judiciales.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, al trabajador municipal, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

COMPARECENCIAS JUDICIALES						
NOMBRE APELLIDOS	Y	ASISTENCIAS	FECHAS	IMPORTE		
D.	P.	R.	C.	1 ASISTENCIA	25/02/2026	97,44 euros.-
TOTAL PAGAR:					A	97,44 euros.-

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. C. F. , en Archena, a la fecha indicada en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-FOD. CONTRATACION. EXPERTA 1454/2026. PROPUESTA CONCEJALA. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES SEMANA SANTA ESCUELA INFANTIL COLORINES 2026 (EXPDTE. 64/2026). NO 1454/2026.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 11:07
M. P F. L.	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)

La Escuela Infantil de Semana Santa, puede significar un espacio para la creatividad y la organización de los momentos de descanso de los escolares. Un sano planteamiento del tiempo libre en Semana Santa, debe contemplar el binomio diversión-aprendizaje, ya que en la vida en ningún momento puede dejar de ser tiempo de aprender.

Se pondrá en funcionamiento el día 30 de marzo de 2026 y finalizará el día 8 de abril de 2026, en las instalaciones de la Escuela Infantil Municipal COLORINES de Archena.

El precio total del servicio es de 65,00 euros todos los días, y el precio por un día es de 12,00 euros.

Da, I. M. M. O, Concejala de Educación, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ESCUELA INFANTIL LA ALGAIDA, S.L. PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES SEMANA SANTA ESCUELA INFANTIL COLORINES 2026 (EXPDTE. 64/2026).

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcadesa o persona en la que delegue para la firma de cualquier documento para la ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

8.-FOD. SUBVENCIONES. CONCESIÓN SUBVENCIÓN JUSTIFICADA.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 11:07
M. P F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

ACTA

06/05/2026

LIBRO

2026-5

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local



Y....

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

H....

Segundo: Ordenar el pago de 18.914,99 euros a favor de D^a. E. B M C

Tercero: Notificar a los interesados sobre este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo.

9.-FOD. CONTRATACION. EXPERTA 1456/2026 PROPUESTA DE CONCEJAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LAS SUBSANACIONES DE LOS DESPERFECTOS REFLEJADOS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN, EN LOS ASCENSORES DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación, compras, y subvenciones** que dice:

Visto el artículo 118.2 de la ley La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se redacta por el órgano de contratación el presente informe para justificar la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1

En aplicación de lo dispuesto en El Real Decreto 355/2024, que aprueba la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) AEM 1 "Ascensores", establece la regulación para la inspección periódica de ascensores, incluyendo la participación de los Organismos de Control Acreditados (OCA). La ITC AEM 1, que entró en vigor el 1 de julio de 2024, define la frecuencia de las inspecciones y los criterios para la evaluación de los ascensores. Los defectos reflejados en el acta de inspección se clasifican según su gravedad y determinan si el ascensor puede seguir funcionando o requiere medidas correctoras. Por ello, y una vez realizadas las revisiones periódicas programadas, se detectan defectos en algunos de los ascensores municipales, los cuales deben ser subsanados.

Por lo expuesto en el párrafo anterior, se hace necesario que esta administración proceda a la subsanación de los mismos reflejados en las actas de inspección.

El resumen de la oferta económica presentada por TK ELEVATOR ESPAÑA SLU, con CIF B. . . . , las ubicaciones y los importes con el 21% de IVA incluido, son los siguientes:

- 1. Ascensor del Edificio Ayuntamiento prolongación. Oferta R09/019571, 2.158,36 euros.
- 2. Ascensor del Edificio Ayuntamiento. Oferta R09/019572, 1.197,73 euros.
- 3. Ascensor en Palacete Villarrias. Oferta R09/019573, 2.158,36 euros.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A.	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 11:07
M. P F. L.	ALCALDESA	06/05/2026 11:45

ACTA		
06/05/2026	LIBRO	
2026-5	Libro de Actas de Junta de Gobierno Local	
4. Ascensor Centro Cívico de la Algaida. Oferta R09/019574, 1.197,73 euros. 5. Ascensor c. Cultural. Oferta R09/019575, 1.428,02 euros. Consta en el expediente informe de Intervención donde dice que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 450.61905. Administración General de Infraestructuras. Reposición de instalaciones y edificios públicos, del Presupuesto de gastos 2026 por importe de 7.929,33 euros (IVA 21% incluido). Se realiza Nº Expte. RC 2/2026000000626. La contratación que se pretende no altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el concejal de Servicios, D. F. G. N , PROPONE a la Junta de Gobierno: PRIMERO: Aprobación el inicio del expediente para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA LAS SUBSANACIONES DE LOS DESPERFECTOS REFLEJADOS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN, EN LOS ASCENSORES DE EDIFICIOS MUNICIPALES por importe de 7.929,33 euros. SEGUNDO: Adjudicar el servicio de Contratación de servicio para las subsanaciones de los desperfectos reflejados en el acta de inspección, en los ascensores de edificios municipales, por importe de 7.929,33 euros (IVA 21% incluido), mediante contrato menor de servicios, a TK ELEVATOR ESPAÑA SLU con CIF: B. TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o concejal en quien delegue para la firma del contrato en representación del Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias para la ejecución de este acuerdo. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA: UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación, compras, y subvenciones para control, seguimiento y, ejecución de este acuerdo. Siendo las 09:30 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.		
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica Y h		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
J. G A .	SECRETARIO GENERAL	06/05/2026 11:07
M. P F. L .	ALCALDESA	06/05/2026 11:45
(AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)		